

PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA 15 DE 2013.

OBJETO: *Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC requiere contratar la adquisición, instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos para doce (12) estaciones FM de la red de Radio de RTVC bajo la modalidad de llave en mano, de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en el Pliego de Condiciones”*

OBSERVACIONES RECIBIDAS VIA CORREO ELECTRONICO

----- Mensaje reenviado -----

De: **Instrumentos electrónicos Ltda** <instrumentos.electronicos@intelectlda>

Fecha: 30 de agosto de 2013 15:10

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO PREPLIEGO No. 15 de 2013

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

OBSERVACIÓN 1.

1. En nuestro interés de participar en el proceso de la referencia, solicitamos a **RTVC** dar alcance y pronunciamiento formal, ante certificación adjunta a este comunicado; obtenida por nuestra empresa con respecto al acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia, específicamente en lo pronunciado por el ministerio para el numeral 4.

“Con el fin de efectuar la plena acreditación de trato nacional, corresponde a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, establecer si la respectiva contratación se encuentra cobijada por el preciado acuerdo, para lo cual deberá verificar i) si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, ii) si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y iii) si los bienes y servicios a contratar no se encuentra excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas”

Lo anterior para el análisis y los fines correspondientes en el documento Pliego Definitivo de Condiciones, también solicitamos se nos informen, si la actual certificación que fue expedida para el Proceso Selección Publica **No 11-2013**, tendría validez para acreditar el Trato Nacional de Bienes, lo anterior por que como lo indica dicha certificación es necesario 15 días hábiles para obtener dicha certificación.

También difundimos a ustedes respuesta del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, donde confirman la aplicabilidad de dicho acuerdo.

Solicitamos de ustedes nos informen la respuesta a este comunicado lo antes posible ya que de los resultados del mismo son de mucha importancia en la preparación y selección de nuestros bienes para la oferta.

RESPUESTA RTVC

En atención a su observación RTVC se permite informar, que no se requiere que se aporte el certificado de reciprocidad o trato nacional, siempre y cuando la persona jurídica o natural que se presente haga parte de los países que pertenece a la UE, esto debido a que Colombia suscribió un TLC y con la misma, y por medio del cual Colombia y la EU acordaron trato nacional de los bienes y servicios mutuamente en materia de contratación pública, lo anterior de conformidad y con fundamento en la LEY 816 DE 2003 Artículo primero parágrafo 1º modificado por el Decreto 0019 de 2012 ARTÍCULO 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. El cual quedará así: "Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Mensaje reenviado -----

De: **Adriana Pinzón- Asistente Comercial** <comercial@nia.com.co>

Fecha: 30 de agosto de 2013 19:02

Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN SELECCIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2013

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Respetados Señores:

Una vez revisado el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso en referencia solicitamos comedidamente a la entidad se permita aclarar y modificar los siguientes aspectos:

OBSERVACION No. 1

Pag. 53 3.5 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS):... En caso de que el proponente ofrezca todos los servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan tratamiento de nacionales.

Solicitamos a la entidad aclarar si la capacitación técnica exigida en la página 17 del proyecto de pliego de condiciones será tomada en cuenta a la hora del otorgamiento de puntos para el apoyo a la industria nacional, de ser así, solicitamos a la entidad reconsiderar esta decisión y NO la tenga en cuenta, ya que la capacitación con un experto de fábrica es un requerimiento de obligatorio cumplimiento que no debería afectar la ponderación y asignación de puntos.

RESPUESTA RTVC

En respuesta a su observación RTVC informa que la capacitación impartida por el experto de fábrica no será tomada en cuenta como un servicio, por lo cual no afectará el otorgamiento de puntos correspondientes a la

evaluación de Apoyo a la Industria Nacional. Ésta aclaración se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Pag. 12 1.5.1 Plazo de Ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*

Solicitamos a la entidad se considere ampliar el plazo de ejecución del contrato por mínimo 5 meses más, lo anterior teniendo en cuenta que según el cronograma la adjudicación se llevaría a cabo a finales de septiembre, lo que nos daría menos de dos meses para ejecutar y llevar a feliz término un contrato llave en mano que depende de proveedores del exterior, transportistas, instalación, situación de orden público, clima y demás problemas que se presentan en ejecuciones de este tipo.

RESPUESTA RTVC

RTVC mantiene el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo previsto para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio 503 de 2013, suscrito entre RTVC y el FONTIC cuyo objeto es la recuperación y expansión de la red de radio.

Sin embargo, se aclara que en el evento que ocurran circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito, RTVC, tramitará la prórroga en tiempo ante FONTIC para su análisis y aprobación.

OBSERVACIÓN No. 3

Pag. 15 *“Realizar mantenimiento preventivo de los equipos y elementos complementarios para conservarlos en correcto estado de funcionamiento tales como limpieza; revisión de estado y condiciones de funcionamiento; diagnóstico de posibles fallas; suministro de insumos o dispositivos de cambio, y puesta periódica en norma de los que lo requieran. Este mantenimiento debe comprender dos (2) visitas por año, durante el tiempo de garantía mínima y la adicional ofertada, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de RTVC.”*

Solicitamos a la entidad reducir la cantidad de visitas, bien sea dejar únicamente una visita por año (contemplando la garantía mínima y la adicional) o dos visitas por año únicamente durante la vigencia de la garantía mínima exigida (2 años). En caso que la entidad no considere nuestras opciones viables, solicitamos que la garantía no tenga asignación de ponderación, lo anterior debido a que si los proponentes desean ser los adjudicatarios del proceso deben pensar en ganarse todos los puntos, pero esa circunstancia hace que se tenga que ofrecer las visitas que se exigen en la página 15 lo que ocasiona un incremento sustancial en el valor de la oferta la cual también tiene una ponderación.

RESPUESTA RTVC

RTVC aclara que las visitas de obligatorio cumplimiento son las correspondientes al periodo de garantía mínima de dos (2) años, con respecto a las visitas de los años adicionales, pertenecientes a la puntuación

ponderable, es decisión de cada contratista incluir el tiempo que considere que están dentro de su presupuesto para el proyecto.

OBSERVACIÓN No. 4

Pag. 17 Capacitación Técnica: *Deberá ser impartida por un experto de la fábrica de los transmisores.*

De acuerdo a lo exigido por RTVC, solicitamos a la entidad que la capacitación en el Cerro El Ruiz pueda ser impartida por un Ingeniero del Contratista certificado por fábrica, lo anterior teniendo en cuenta que el Ingeniero de Fabrica estaría dictando la capacitación en Bogotá por 5 días aproximadamente y luego tendría que esperar entre una y dos semanas (sin hacer mayor cosa) a que el equipo de 5kw sea traslado e instalado en el Cerro El Ruiz, para luego ir tan solo un día a dictar la otra capacitación. Consideramos que tener un ingeniero de fábrica por dos semanas esperando a que adecuen la estación es un lucro cesante, que lo único que garantiza es un incremento sustancial en la oferta económica final, lo cual no beneficia a ninguna de las dos partes.

RESPUESTA RTVC

Con relación a la capacitación teórica sobre los transmisores con un experto de fábrica, RTVC informa que el contratista podrá ajustar las fechas de esta capacitación de tal forma que pueda realizarla en la misma semana en la cual dicta la capacitación en la estación el Ruiz, de esta forma podrá evitar que las capacitaciones queden separadas en el tiempo y no incurrir en costos adicionales. Se aclara que **RTVC** para la capacitación teórica no está solicitando que se realice con la presencia del transmisor.

OBSERVACIÓN No. 5

Pag. 69 y Pag 72 Ganancia (circular) Ganancia dipolo 1.1dBd. (Referenciado a un dipolo de $\lambda/2$)

De acuerdo al requerimiento de los sistemas radiantes para las estaciones de 1kw y 2kw, solicitamos a la entidad se modifique y se exija la ganancia por el sistema completo y NO por dipolo, lo anterior debido a que esa especificación tan solo la cumple una marca de antenas, lo que no garantiza un competencia justa e igualitaria.

RESPUESTA RTVC

Con relación a los sistemas radiantes tipo dipolo, **RTVC** aceptará sistemas compuestos por cuatro (4) dipolos con ganancia por dipolo $\geq 1.1\text{dBd}$ (Referenciado a un dipolo de $\lambda/2$) o con ganancia total del sistema de $\geq 4\text{dB}$ (Referenciado a un dipolo de $\lambda/2$) para las estaciones de 1 Kw y con una ganancia de $\geq 5\text{dB}$ para las estaciones de 2 Kw.

OBSERVACIÓN No. 6

Solicitamos a la entidad incluir la Cláusula Primera del ANEXO 7 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL, lo anterior debido a que en la Pag. 81 del Pliego de Condiciones no se estipula.

RESPUESTA RTVC

RTVC incluirá en el pliego de condiciones definitivo la cláusula mencionada.

Mensaje reenviado -----

De: **Víctor Pérez** <victorperez@daga-sa.com>

Fecha: 30 de agosto de 2013 19:17

Asunto: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EXPANSION DE RADIO SP-15

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

OBSERVACION No. 1

En relación con el pre-pliego de la referencia, se establece que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 y de acuerdo con el cronograma del proceso de selección la adjudicación del contrato será hasta el 26 de septiembre de 2012, de lo que resulta que el tiempo para ejecución del contrato es de tres (3) meses.

Este tiempo de ejecución no corresponde con los tiempos que demanda la fabricación de equipos, las demás actividades del alcance del proyecto y la ubicación de las Estaciones. Se solicita ampliar el plazo de ejecución a cinco (5) meses.

RESPUESTA RTVC

RTVC mantiene el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo previsto para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio 503 de 2013, suscrito entre RTVC y el FONTIC cuyo objeto es la recuperación y expansión de la red de radio.

Sin embargo, se aclara que en el evento que ocurran circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito, RTVC, tramitará la prórroga en tiempo ante FONTIC para su análisis y aprobación.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Instrumentos electrónicos Ltda** <instrumentos.electronicos@intelectlda>

Fecha: 2 de septiembre de 2013 16:14

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO PREPLIEGO No. 15 de 2013

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

En nuestro interés de participar en el proceso de la referencia, nos permitimos elevar las siguientes observaciones.

Observación y solicitud de modificación: La página 13 del documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** indica como actividad obligatoria para acceder al primer pago así:

Entrega de los equipos transmisores y sistemas radiantes de todas las estaciones.

OBSERVACION No. 1

Solicitamos sea modificada y aclarada dicha actividad en las mismas condiciones indicadas en el pliego **SP-011-2013**; y aceptada en anteriores contratos anteriormente ejecutados de similares características para Radio y Televisión

Manifiestos de Aduana en donde conste la Nacionalización Equipos transmisores y sistemas radiantes de todas las estaciones.

Teniendo presente que por dinámica del proyecto; el cumplimiento de esta actividad garantiza que los bienes ya están legalmente en Colombia, posiblemente alojadas en Zona Franca o en las bodegas del contratista, organizando la logística necesaria para el traslado a cada una de las estaciones, con la posibilidad de una inspección física por parte de RTVC, demostrable en todo caso con las declaraciones de importación.

Lo anterior porque no es claro el pliego **SP-15-2013**, si el cumplimiento de esta actividad involucra que los transmisores y sistemas radiantes para esa fecha se encuentren en cada una de las estaciones; situación de difícil cumplimiento, teniendo en cuenta, que para la fecha de acreditación de dicha actividad el contratista debe haber hecho fuertes inversiones en otros frentes no menos importantes ni costosos como son: Compra de equipos complementarios, visitas de campo previas a la instalación en cada una de las estaciones, actividades de adecuación necesaria por estación, construcción de herrajes para el montaje de antenas a torre etc. Por lo cual la actividad de traslado de transmisores y sistemas radiantes, que el presente proceso se tiene identificada algunas estaciones como de difícil acceso requiere de otra fuerte inversión en transporte y seguros, que usualmente se programa de acuerdo al flujo de caja como una inversión del primer pago.

RESPUESTA RTVC

No se acepta la solicitud de cambio en la forma de pago, **RTVC** mantiene las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, realizando una modificación al texto correspondiente a la primera viñeta para tener mayor claridad con lo expresado:

PRIMER PAGO: Equivalente al 45% del valor del contrato incluido IVA, al cumplimiento de la actividad que a continuación se relaciona, previo visto bueno de la supervisión del proyecto:

- Entrega de los Equipos transmisores y sistemas radiantes en todas las estaciones.
- Entrega de certificación del Contratista de la garantía mínima de 2 años para todos los equipos objeto del contrato; así como, certificación de fábrica de la garantía ofertada para todos los transmisores.
- Presentación del procedimiento de atención y solución de fallas para cada estación para los sistemas contratados durante el tiempo de la garantía ofertada. Este procedimiento deberá ser aprobado por parte de **RTVC**.

OBSERVACIÓN No. 2

2.- Solicitamos verificar el tiempo de ejecución del contrato, y prever la posibilidad de ajustar el cronograma a un tiempo coherente, en el entendido que los transmisores y sistemas radiantes (diseño y prueba de cada sistema radiante) realizan la producción solo bajo pedido, el proyecto también incluye mediciones de campo que solo pueden realizarse una vez estén las emisoras al aire.

RESPUESTA RTVC

RESPUESTA RTVC

RTVC mantiene el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo previsto para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio 503 de 2013, suscrito entre **RTVC** y el FONTIC cuyo objeto es la recuperación y expansión de la red de radio.

Sin embargo, se aclara que en el evento que ocurran circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito, **RTVC**, tramitará la prórroga en tiempo ante **FONTIC** para su análisis y aprobación

(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó: William Arroba/ Ingeniero de apoyo a la red
Revisó y proyectó: María Teresa Gómez Higuera/ Coordinadora de procesos de selección
Aprobaron: Diana Celis Mora/ Gerente
Liliana Chacón/ Asesora Técnica de la Gerencia